CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: PN ESVEL No. 58-1-30004-26 DE FECHA 24/01/2026

CONTRATISTA: CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR identificado con cédula **No. 1052394811 y NIT. 1052394811-7**.

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MG MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"), con NIT. 804.003.971-7

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.757.400,00) M/CTE con IVA INCLUIDO.**

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 951.480,00	20%	24/01/2026	05/10/2027
Calidad del servicio	$ 2.378.700,00	50%	24/01/2026	05/10/2027
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 237.870,00	5%	24/01/2026	05/02/2030
Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual.				
Anticipo				
Estabilidad y calidad de la obra				
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes,				
Predios, labores y operaciones				
Contratista y subcontratista independiente				
Responsabilidad civil patronal				

Nota 1: ESTABILIDAD DE LA OBRA: No Aplica

Nota 2: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento **cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Intendente Jefe **ESDRAS JULIÁN ORTIZ VESGA**

Grado, Nombre y firma